Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Asuntos Exteriores

2023/2122(INI)

17.11.2023

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Exteriores

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la transparencia y rendición de cuentas de las organizaciones no gubernamentales financiadas con cargo al presupuesto de la Unión (2023/2122(INI))

Ponente de opinión: Deirdre Clune

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Exteriores pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

– Vista su Resolución, de 8 de marzo de 2022, sobre la reducción del espacio de acción de la sociedad civil en Europa[1],

A. Considerando que el artículo 11 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y el artículo 15 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) obligan a las instituciones de la Unión a actuar con el mayor respeto posible al principio de apertura y con la máxima transparencia a fin de fomentar una buena gobernanza y de garantizar la participación de la sociedad civil; que el Comité Económico y Social Europeo, que está compuesto —entre otros miembros— por representantes de organizaciones de la sociedad civil y ejerce funciones consultivas, debe prestar asistencia al Parlamento, al Consejo y a la Comisión de conformidad con el artículo 300, apartado 1, del TFUE;

B. Considerando que, en el marco del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (IVDCI)[2], las organizaciones de la sociedad civil se definen como una amplia gama de actores con cometidos y mandatos diferentes, que pueden variar a lo largo del tiempo y de una organización o un país a otro; que las organizaciones de la sociedad civil engloban todas las estructuras no estatales, sin ánimo de lucro, independientes y no violentas, a través de las cuales las personas se organizan para perseguir objetivos e ideales comunes, ya sean políticos, culturales, religiosos, medioambientales, sociales y económicos, que operan a nivel local, nacional, regional o internacional, y que abarcan organizaciones tanto urbanas como rurales y tanto formales como informales;

C. Considerando que, en el artículo 2, apartado 48, de su propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de mayo de 2022, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (COM (2022) 0223), la Comisión define «organización no gubernamental» (ONG) como «una organización sin ánimo de lucro, independiente de cualquier Gobierno y de carácter voluntario que no sea ni un partido político ni un sindicato»;

D. Considerando que los representantes de intereses, incluidas las ONG, deben estar sujetos a normas de control, diligencia debida y transparencia, en particular en lo que se refiere a la financiación, a través de criterios proporcionales y procedimientos no engorrosos, en particular para las ONG pequeñas;

E. Considerando que el refuerzo de los requisitos de transparencia para las entidades jurídicas —incluidas las ONG— que llevan a cabo actividades de presión o defensa de intereses en las instituciones de la Unión debería ayudar a rastrear las injerencias

[1] DO C 347 de 9.9.2022, p. 2.

[2] Véase el artículo 2, apartado 7, del Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de junio de 2021, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global, DO L 209 de 14.6.2021, p. 1.

extranjeras;

F. Considerando que la Comisión dispone de mecanismos sólidos, que figuran entre los más estrictos de Europa, para el control del gasto de las ONG financiadas por el presupuesto de la Unión; que las recientes acusaciones de corrupción contra diputados y antiguos diputados al Parlamento Europeo implicaban a una ONG que no estaba inscrita en el Registro de transparencia;

G. Considerando que, el 13 de septiembre de 2023, el Parlamento Europeo modificó su Reglamento interno con vistas al refuerzo de la integridad, la independencia y la rendición de cuentas;

Importancia del papel de las ONG en la promoción y protección de los derechos humanos y la democracia

1. Elogia el papel esencial que desempeñan en las sociedades de todo el mundo las ONG y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la promoción y la protección de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; resalta, en ese sentido, su labor crucial a la hora de promover y defender los derechos humanos y la democracia, combatir toda forma de discriminación, luchar en favor de un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, informar a personas y colectivos —especialmente a los más vulnerables— sobre sus derechos y defenderlos cuando se vulneran esos derechos, denunciar las violaciones de los derechos humanos y civiles, promover el diálogo intercultural, el compromiso cívico y la participación pública, contrarrestar la desinformación y la incitación al odio, recopilar información de interés público y obligar a los Gobiernos y a los representantes electos a que rindan cuentas ante la ciudadanía y luchar contra la corrupción y contra la impunidad de las violaciones de los derechos humanos;

2. Hace hincapié en los graves riesgos a los que se enfrentan en todo el mundo en el ejercicio de sus actividades las personas que trabajan para las ONG de derechos humanos, riesgos que abarcan amenazas contra ellas y sus familias, intimidación y acoso en todas sus formas —también a través de canales en línea y redes sociales—, procedimientos judiciales y enjuiciamientos abusivos, detenciones arbitrarias, violencia, torturas, desapariciones, asesinatos y ejecuciones, y que pueden forzarlas al exilio;

3. Manifiesta su alarma por que algunos Gobiernos de países terceros, cuyo objetivo es constreñir el espacio de la sociedad civil y silenciar las voces disidentes, hayan adoptado legislación —basada, entre otros aspectos, en la seguridad, la lucha contra el terrorismo y la lucha contra las injerencias extranjeras— que impone obligaciones discriminatorias a las ONG de derechos humanos y a sus trabajadores y estigmatiza, restringe o prohíbe sus actividades, en particular clausurando estas ONG, congelando sus activos, disuadiendo a sus donantes de aportar fondos o privándolas del acceso a la financiación; cree que la Unión debe predicar con el ejemplo en este contexto;

Transparencia y rendición de cuentas de las ONG de derechos humanos financiadas con cargo al presupuesto de acción exterior de la Unión

4. Subraya la importancia de garantizar, en la medida de lo posible, una información transparente y accesible sobre los beneficiarios —incluidas las ONG— de los fondos de

acción exterior de la Unión dedicados al apoyo a los derechos humanos y a la democracia, así como a los proyectos conexos financiados por la Unión que se ejecutan en todo el mundo; conviene en que las ONG llevan años pidiendo una mayor transparencia a escala de la Unión; reconoce las condiciones arriesgadas y amenazadoras para sus vidas a las que se enfrentan algunos defensores de los derechos humanos y ONG en países no pertenecientes a la Unión; considera, a este respecto, que debe garantizarse la confidencialidad y la protección de datos para no ponerlos en peligro;

5. Acoge con satisfacción el cese de la financiación de la Unión para organizaciones cuyas actividades eran contrarias a los valores de la Unión, así como la recuperación de los fondos abonados a estas; pide a la Comisión que prosiga sus esfuerzos para garantizar que los fondos de la Unión no financien organizaciones que no respeten los valores de la Unión que figuran en el artículo 2 del TUE; pide asimismo a la Comisión que desarrolle estrategias más flexibles para apoyar a los agentes de la sociedad civil que operan en entornos represivos, a quienes resulta más difícil beneficiarse de ayudas;

6. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que sean plenamente transparentes en cuanto a la asignación de fondos a terceros países para la cooperación en materia de migración y que velen por que la financiación, la formación y otras formas de apoyo europeas a terceros países en relación con la migración no faciliten directa ni indirectamente la comisión de violaciones de los derechos humanos ni refuercen y perpetúen la impunidad de dichas violaciones; insta a que cualquier proyecto o iniciativa de cooperación en materia de migración financiado por la Unión o los Estados miembros se someta a evaluaciones de impacto *ex ante* exhaustivas e independientes y a un seguimiento durante todo el proyecto, y a que se comuniquen al Parlamento Europeo los resultados de las evaluaciones y el seguimiento citados;

7. Pide a la Comisión que mejore la claridad y la organización de la información y los datos disponibles en el Sistema de Transparencia Financiera acerca de los beneficiarios de proyectos financiados por la Unión, inclusive en el ámbito del apoyo a los derechos humanos y a la democracia; subraya que la exigencia de que los beneficiarios divulguen todas las fuentes de financiación debe tener en cuenta la situación de los países y del entorno en el que operan a fin de garantizar que la publicación de la información y los datos en el marco del Sistema de Transparencia Financiera no los ponga en peligro;

8. Recomienda que las obligaciones jurídicas en materia de transparencia y responsabilidad financiera se apliquen de manera idéntica a todas las ONG y otros representantes de intereses que se beneficien de financiación de la Unión;

9. Señala que las ONG que reciben financiación de la Unión deben ser transparentes en cuanto a la financiación recibida; observa que la labor de estas ONG da visibilidad al apoyo de la Unión de diferentes maneras a través de diversos canales de comunicación, incluidos los sitios web oficiales; subraya que, en ocasiones, estas diferencias también pueden depender del hecho de que, en determinados países gobernados por regímenes autoritarios e iliberales y con un espacio cívico reducido, la difusión de dicha información puede poner en peligro a las ONG; pide que se establezcan enfoques armonizados pero flexibles para que la financiación de la Unión destinada al apoyo a los derechos humanos y a la democracia sea más visible para el público, evitando al mismo

tiempo poner en peligro a las ONG que operan en contextos precarios;

10. Denuncia el uso de organizaciones patrocinadas por gobiernos de terceros países (ONG organizadas por Gobiernos) para difundir desinformación y discursos engañosos relacionados, en particular, con cuestiones de derechos humanos;

11. Destaca que la financiación proporcionada por países terceros a entidades jurídicas con sede en la Unión, incluidas ONG que llevan a cabo actividades de presión o defensa de intereses dentro de la Unión y buscan influir en la elaboración de las políticas exteriores de la Unión, puede a veces exponer a esas entidades a influencias externas maliciosas; estima, sin embargo, que los requisitos de transparencia no deben estigmatizar la financiación extranjera legítima; recuerda, a este respecto, las conclusiones de su Resolución, de 1 de junio de 2023, sobre injerencias extranjeras en todos los procesos democráticos de la Unión Europea, en particular la desinformación[3], y de su Resolución, de 13 de julio de 2023, sobre las recomendaciones para la reforma de las normas del Parlamento Europeo en materia de transparencia, integridad, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción[4], en las que se destacan los riesgos de injerencia extranjera y desinformación derivados de algunas ONG financiadas por terceros países; pide que se siga reflexionando sobre los enfoques y estrategia futuros de las instituciones de la Unión para detectar y prevenir los riesgos de corrupción e injerencia extranjera en la elaboración de las políticas de la Unión; destaca que, en el contexto de las recientes acusaciones de corrupción contra algunos diputados y antiguos diputados al Parlamento Europeo, se sospecha que una ONG no inscrita en el Registro de transparencia de la Unión y cuyo objetivo declarado era llevar a cabo actividades de defensa de los derechos humanos se ha utilizado como vector de injerencias extranjeras; considera que existe un interés público en conocer las fuentes de financiación, incluidas las externas a la Unión, de todas las partes interesadas que operan en el ámbito de los grupos de presión o la defensa de intereses, si bien toda medida a este respecto ha de ser proporcional y evitar cualquier limitación de derechos fundamentales no deseada;

12. Acoge con satisfacción los progresos realizados en el uso del Registro de transparencia de la Unión y se compromete a seguir trabajando para ampliar el ámbito de aplicación del Registro y reforzar el seguimiento de los datos que contiene; señala que, por regla general, los datos financieros anuales sobre las fuentes de financiación de las entidades jurídicas registradas, que abarcan las subvenciones de la Unión y las donaciones nacionales y de terceros países, se ponen a disposición del público en el marco del Registro de transparencia de la Unión; destaca que, desde el 12 de julio de 2023, la participación de los «representantes de intereses» como invitados activos en actos del Parlamento está condicionada a su inscripción previa en el Registro de transparencia de la Unión, salvo en los casos en que la inscripción pueda poner en peligro la vida o la seguridad de una persona o la existencia de las entidades en cuestión o en los que otras razones imperiosas requieran confidencialidad; recuerda que el Registro de transparencia de la Unión (anexo II) exige que las ONG proporcionen sus principales fuentes de financiación por categorías, incluidos los fondos de la Unión; subraya que las medidas que exigen a las ONG revelar todas las fuentes de financiación deben tener en cuenta la situación de aquellas ONG que operan en países sometidos a regímenes

[3] Textos Aprobados, P9_TA(2023)0219.
[4] Textos Aprobados, P9_TA(2023)0292.

autoritarios e iliberales, en particular cuando la divulgación de dicha información pueda suponer un peligro para las ONG y para su trabajo debido a la aplicación de legislación represiva como las leyes relativas a «agentes extranjeros» y disposiciones similares; lamenta que la inscripción en el Registro imponga una pesada carga burocrática a las organizaciones de la sociedad civil de pequeño tamaño radicadas en otros continentes, que generalmente no trabajan ni llevan a cabo actividades de promoción en los lugares de trabajo de las instituciones de la Unión; pide que se evalúen las nuevas medidas para evitar limitaciones de los derechos fundamentales no deseadas para la sociedad civil y garantizar que las medidas adoptadas sean proporcionadas y justas, en consulta con las organizaciones de la sociedad civil;

13. Recuerda su propia Decisión, aprobada el 13 de septiembre de 2023, de modificación del Reglamento interno del Parlamento con vistas al refuerzo de la integridad, la independencia y la rendición de cuentas[5]; reconoce, no obstante, que las instituciones de la Unión, incluido el Parlamento Europeo, deben ser más diligentes a la hora de garantizar una mayor transparencia, integridad y rendición de cuentas en relación con su marco de interacción con las entidades que se incluyan en el Registro de transparencia de la Unión; pide, a este respecto, un mayor control por parte de los servicios del Parlamento con el fin de hacer cumplir el Reglamento interno modificado en lo relativo a la integridad, la independencia y la transparencia; reconoce que se necesitan más recursos para reforzar la transparencia y la rendición de cuentas en relación con todas las actividades de presión o defensa de intereses llevadas a cabo por personas jurídicas o entidades, incluidas las ONG de derechos humanos;

14. Pide a todas las instituciones de la Unión que sean mucho más estrictas a la hora de aplicar y ejecutar las disposiciones vigentes sobre el Registro de transparencia de la Unión y de supervisar su cumplimiento; pide también que se refuerce el Registro de transparencia de la Unión incrementando su asignación presupuestaria y de personal, de modo que pueda ofrecer apoyo a todos los solicitantes y declarantes (en particular a las ONG y entidades de pequeño tamaño) a lo largo de todo el proceso de registro y verificar más exhaustivamente la información que faciliten; pide a la Comisión que presente propuestas para aumentar la transparencia de la representación de intereses y garantizar que las actividades de presión o defensa de intereses —en particular las que se llevan a cabo en nombre de Gobiernos de terceros países—, sus presupuestos y su ámbito de actuación se divulguen adecuadamente en el Registro de transparencia de la Unión y que se prevean sanciones en caso de declaraciones falsas.

[5] Textos Aprobados, P9_TA(2023)0316.

ANEXO: LISTA DE LAS ORGANIZACIONES O PERSONAS QUE HAN COLABORADO CON LA PONENTE

La lista siguiente se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de la ponente. Las siguientes organizaciones o personas han colaborado con la ponente durante la preparación de la opinión hasta su aprobación en comisión:

Organización o persona
HUMAN RIGHTS AND DEMOCRACY NETWORK
CIVIL SOCIETY EUROPE

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	16.11.2023
Resultado de la votación final	+: 39 –: 5 0: 3
Miembros presentes en la votación final	Alexander Alexandrov Yordanov, François Alfonsi, Maria Arena, Petras Auštrevičius, Anna Bonfrisco, Reinhard Bütikofer, Susanna Ceccardi, Włodzimierz Cimoszewicz, Anna Fotyga, Giorgos Georgiou, Raphaël Glucksmann, Andrius Kubilius, Ilhan Kyuchyuk, Antonio López-Istúriz White, Thierry Mariani, Marisa Matias, David McAllister, Vangelis Meimarakis, Sven Mikser, Francisco José Millán Mon, Alessandra Moretti, Kostas Papadakis, Tonino Picula, Isabel Santos, Mounir Satouri, Jordi Solé, Dominik Tarczyński, Hilde Vautmans, Charlie Weimers, Isabel Wiseler-Lima
Suplentes presentes en la votación final	Dacian Cioloş, Georgios Kyrtsos, Gabriel Mato, Juozas Olekas, Pina Picierno, María Soraya Rodríguez Ramos, Mick Wallace, Elena Yoncheva
Suplentes (art.209, apdo. 7) presentes en la votación final	Karolin Braunsberger-Reinhold, Charles Goerens, Eero Heinäluoma, Maria-Manuel Leitão-Marques, Dan-Ştefan Motreanu, Paul Tang, Eugen Tomac, Lucia Vuolo, Juan Ignacio Zoido Álvarez

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

39	+
PPE	Alexander Alexandrov Yordanov, Karolin Braunsberger-Reinhold, Andrius Kubilius, Antonio López-Istúriz White, David McAllister, Gabriel Mato, Vangelis Meimarakis, Francisco José Millán Mon, Dan-Ştefan Motreanu, Eugen Tomac, Lucia Vuolo, Isabel Wiseler-Lima, Juan Ignacio Zoido Álvarez
Renew	Petras Auštrevičius, Dacian Cioloş, Charles Goerens, Georgios Kyrtsos, Ilhan Kyuchyuk, María Soraya Rodríguez Ramos, Hilde Vautmans
S&D	Maria Arena, Włodzimierz Cimoszewicz, Raphaël Glucksmann, Eero Heinäluoma, Maria-Manuel Leitão-Marques, Sven Mikser, Alessandra Moretti, Juozas Olekas, Pina Picierno, Tonino Picula, Isabel Santos, Paul Tang, Elena Yoncheva
The Left	Marisa Matias, Mick Wallace
Verts/ALE	François Alfonsi, Reinhard Bütikofer, Mounir Satouri, Jordi Solé

5	-
ECR	Anna Fotyga, Dominik Tarczyński, Charlie Weimers
ID	Thierry Mariani
NI	Kostas Papadakis

3	0
ID	Anna Bonfrisco, Susanna Ceccardi
The Left	Giorgos Georgiou

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones